ORDENANZA Nº 1613.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 241º de la Ordenanza nº 942/87, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 241º.- La Dirección de Transportes y Servicios Públicos, previo conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Deliberante, asignará y fijará el itinerario de las distintas líneas de ómnibus interurbanos é interprovinciales, para la entrada, circulación y salida de la Ciudad de San Miguel de Tucumán".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Noviembre de 1990.-